

SECCIÓN DE CONTRATACION

EXPT: SE-18-008

Resolución de 20 de julio de 2018,

por la que se aprueba el PCAP, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESOLUCIÓN

SGT/AG/SC

VISTO el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, relativo al servicio consistente en la realización del servicio de **"DISEÑO, ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL STAND DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES EN LA FERIA PESQUERA CONXEMAR 2018"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2018 tiene entrada en la Sección de Contratación de esta Consejería el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras, de la Dirección General de Pesca Marítima, para la contratación por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios del servicio antes citado, con un presupuesto de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €), cantidad que se incrementará en SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (7.165,00 €), correspondiente al 21 por ciento en concepto de IVA, siendo presupuesto base de licitación, IVA incluido, de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €), estando financiado el 75 por ciento a través del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. El abono del servicio se realizará, una vez finalizado el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.712D-619.000 (Código PEP 2016/000014 "Campaña promoción productos pesca") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 23 de abril de 2018, se inicia el expediente para la contratación del servicio referido y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, modificado por Resolución de fecha 22 de junio de 2018.

TERCERO.- Por la Sección de Contratación (Servicio de Asuntos Generales) se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dicho servicio, siendo informado el 7 de mayo de 2018 por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Informe n.º 73/2018). Con fecha 18 de mayo de 2018 se remite el PCAP modificado al Servicio Jurídico para nuevo informe y el 25 de mayo en se recibe oficio del citado Servicio indicado que no es objeto de informe al haber sido informado el 7 de mayo de 2018.

CUARTO.- Sometido el expediente de gasto a fiscalización de la Intervención, con fecha 12 de julio de 2018 se fiscaliza de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016 de 30 diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 300.000,00 €.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El presente contrato se adjudicará, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de la LCSP, mediante el procedimiento abierto simplificado y utilizando una pluralidad de criterios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 del mismo texto legal.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de **"DISEÑO, ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL STAND DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES EN LA FERIA PESQUERA CONXEMAR 2018"** mediante el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto para hacer frente a la citada contratación, por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €), estando el 75 por ciento de dicho importe financiado a través del FEMP. El referido gasto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.712D-619.000 (Código PEP 2016/000014 "Campaña promoción productos pesca") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre. (RC: 1900002495).

TERCERO.- APROBAR el expediente de contratación de referencia, **DISPONIENDO** la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.

Oviedo, a 20 de julio de 2018
LA CONSEJERA

María Jesús Álvarez González